

Bogotá D.C, jueves 31 de julio de 2025

PARA: Blanca Andrea Sánchez Duarte  
Dirección General

DE: Angélica Hernández Rodríguez  
Profesional Especializado Oficina de Control Interno

ASUNTO: Entrega Informe Verificación Cumplimiento Normas de Austeridad del Gasto – II Trimestre 2025.

Respetada Doctora:

La Oficina de Control Interno en su rol de evaluación, remite informe sobre verificación del cumplimiento de las Normas sobre Austeridad del Gasto, correspondientes al II Trimestre 2025 (abril – junio), en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente.

Es importante que los responsables del proceso realicen el respectivo análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina, y si consideran pertinente establezcan las acciones necesarias con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de Control Interno.

Cordialmente,

Angélica Hernández Rodríguez  
Jefe Oficina Control Interno

C/C Liliana Patricia Hernández Hurtado – Subdirectora de Gestión Corporativa  
Daniela Jiménez Quiroga – Subdirectora Artística y Cultural  
Iván Darío Morales Caicedo – Subdirector para la Gestión del Centro de Bogotá.  
Jairo Riaga Acuña – Jefe Oficina Jurídica.  
Anggie Lorena Ramírez – Oficina Asesora de Planeación  
\*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Erika Ríos – Contratista líder comunicaciones  
Andrea Isabel Casas Bohórquez – Almacén  
Edwin Díaz - TI  
Lida Carmenza Montoya - Presupuesto  
Marisol Rodríguez – Caja Menor  
María del Pilar Salgado – TH  
Iván Pérez – PIGA

Tatiana Katherine Guevara Osorio – Contratista apoyo financiero Subdirección Artística y Cultural.  
América Yadira Monge – Contratista Gestión Administrativa Subdirección para la Gestión del Centro de





FUNDACIÓN  
GILBERTO ALZATE  
AVENDAÑO



Radicado: **20251100075093**

Fecha: 31-07-2025

Pág. 2 de 2

Bogotá.  
Nilson Alfonso Aguirre - OJ

**Documento 20251100075093 firmado electrónicamente por:**

**Angélica Hernández  
Rodríguez**

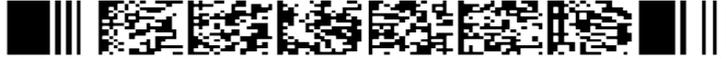
Profesional Especializado

Oficina de Control Interno

Fecha firma: 31-07-2025 16:47:21

María Janneth Romero - Contratista - Oficina de Control Interno

Aprobó:



d7f04b9efef877f5ff8a75b676ab9cc1bbcd982b9af7d4884424dedbdced5a4d

Código de Verificación CV: 75f85



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia  
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238  
Oficina virtual de correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)  
Teléfono: +60(1) 432 04 10  
Información: Línea 195  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)



	<b>Proceso</b>	Evaluación independiente de la gestión			
	<b>Documento</b>	Formato Informes y/o seguimientos			

<b>NOMBRE DEL INFORME:</b>	Informe Verificación Cumplimiento Normas de Austeridad del Gasto – II Trimestre 2025.
<b>FECHA:</b>	31 de Julio de 2025.
<b>DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:</b>	Proceso Gestión Jurídica. Proceso Recursos Físicos. Proceso Gestión TIC. Proceso Gestión Financiera. Proceso Gestión de Talento Humano. Proceso de las Comunicaciones. Proceso Transformación Cultural para la Revitalización del Centro. Proceso Planeación.
<b>LÍDER DEL PROCESO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liliana Patricia Hernández – Subdirectora de Gestión Corporativa.</li> <li>• Daniela Jiménez Quiroga – Subdirectora Artística y Cultural</li> <li>• Iván Darío Morales Caicedo – Subdirector para la Gestión del Centro de Bogotá.</li> <li>• Jairo Riaga Acuña – Jefe Oficina Jurídica.</li> <li>• Anggie Lorena Ramírez – Jefe Oficina Asesora de Planeación.</li> <li>• Erika Ríos – Comunicaciones.</li> </ul>
<b>RESPONSABLE OPERATIVO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Andrea Isabel Casas Bohórquez – Almacén.</li> <li>• Edwin Díaz - TI</li> <li>• Lida Montoya Serrato – Presupuesto.</li> <li>• Marisol Rodríguez – Caja Menor.</li> <li>• María del Pilar Salgado Hernández – GTH.</li> <li>• Iván Mauricio Pérez Gil – PIGA.</li> <li>• Nilson Alfonso Aguirre Daza - Oficina Jurídica.</li> <li>• Tatiana Katherine Guevara Osorio – Contratista apoyo financiero Subdirección Artística y Cultural.</li> <li>• América Yadira Monge – Contratista Gestión Administrativa Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá.</li> </ul>
<b>OBJETIVO:</b>	Verificar el cumplimiento de las Normas sobre Austeridad del Gasto, la orientación a la racionalidad y el uso adecuado de recursos de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA.
<b>ALCANCE:</b>	Rubros analizados: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Horas Extras.</li> <li>✓ Vacaciones en dinero.</li> <li>✓ Comisiones, Tiquetes y Viáticos.</li> <li>✓ Servicio de Publicidad y/o Espacios Publicitarios.</li> <li>✓ Apoyo a la Gestión Personas Naturales y Jurídicas.</li> <li>✓ Papelería, útiles de escritorio y oficina.</li> <li>✓ Servicios Públicos.</li> <li>✓ Telefonía Fija y Celular.</li> <li>✓ Vehículos (Combustible).</li> <li>✓ Sostenibilidad Ambiental.</li> <li>✓ Suscripción a Periódicos y revistas, publicaciones y Bases de Datos.</li> </ul>

	<b>Proceso</b>	Evaluación independiente de la gestión			
	<b>Documento</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código</b> EI-FT-08	<b>Versión</b> 3	Radicado: <b>20251100075103</b> Fecha: 31-07-2025

Periodo: Abril a junio de 2025.

<b>NORMATIVIDAD APLICABLE:</b>	<p><b>Externa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.</li> <li>• Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.</li> <li>• Directiva Presidencial 4 de 2012 “Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública”.</li> <li>• Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público – Parte 8 Régimen Presupuestal Título 4. Medidas de Austeridad del Gasto Público.</li> <li>• Decreto 1083 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”. Artículo 2.2.21.4.9 literal h.</li> <li>• Decreto 062 de 2024 Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital.</li> <li>• Acuerdo 719 de 2018 – Concejo de Bogotá “Por la cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”.</li> <li>• Directiva Distrital 381 de 2006 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se asigna la función de autorizar la salida fuera del perímetro urbano del Distrito Capital de vehículos de las entidades distritales".</li> <li>• Circular 20 de 2016 – Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá. “Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital.”</li> <li>• Concepto 85 del 2002 - Secretaría de Hacienda Distrital “Aplicación normas de austeridad en gasto promoción institucional”.</li> <li>• Circular 008 de febrero 19 de 2025 - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. “Lineamientos para la racionalización en el uso de vehículos oficiales y/o contratados en el Distrito”</li> </ul> <p><b>Interna:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución 260 de 2020 por la cual se adopta la política ambiental de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.</li> <li>• Resolución 0195 de 2017 por la cual se modifica el manual de</li> </ul>
--------------------------------	---

	Proceso	Evaluación independiente de la gestión			
	Documento	Formato Informes y/o seguimientos	Código EI-FT-08	Versión 3	Radicado: <b>20251100075103</b> Fecha: 31-07-2025

	<p>funciones y competencias laborales de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño. Subdirector de Gestión Corporativa: “1. <i>Dirigir y realizar seguimiento a la ejecución de los recursos de funcionamiento de la entidad, con el propósito de garantizar la aplicación de las directrices de austeridad del gasto público y realizar un manejo eficiente y transparente de los mismos</i>” y sus siguientes modificaciones (Resoluciones Internas 130 y 020 de 2020, 036 de 2021, 113 de 2022, 236 de 2023 y 146 de 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución Interna 15 de 2025 del 12/02/2025, por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño para la vigencia fiscal 2025.</li> </ul>
--	---

**ACTIVIDADES REALIZADAS:**

- ✓ Notificación del Seguimiento.
- ✓ Solicitud de información a Gestión Jurídica, Recursos Físicos, Gestión Financiera, Gestión de Talento Humano, Gestión de Tecnología, PIGA, Gestión de las Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación y Subdirecciones misionales, de conformidad con la normatividad evaluada.
- ✓ Verificación y análisis de la información aportada como evidencia del II Trimestre de 2025.
- ✓ Validación de la información dispuesta en la página web e intranet relacionada con los temas evaluados.
- ✓ Validación del cumplimiento de cada uno de los criterios de la normatividad aplicable en el presente seguimiento.
- ✓ Generación del informe.

**RESULTADOS GENERALES Y OBSERVACIONES:**

La Oficina de Control Interno estructura el presente informe, teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad vigente y de acuerdo al resultado de la verificación realizada de manera independiente a lo expuesto en el monitoreo llevado a cabo por la primera línea de defensa, los soportes allegados como evidencia del cumplimiento de los criterios evaluados y la información publicada por la entidad tanto en su página web como intranet; tal como se presenta a continuación:

**1. Cumplimiento de la Normatividad vigente vinculada a la Austeridad en el Gasto Público (Decreto 1068 de 2015 y Decreto 062 de 2024).**

En el *Anexo 1 Verificación Normativa*, se indican los criterios evaluados y los resultados del seguimiento en cada ítem, teniendo en cuenta las siguientes convenciones:

<b>CUMPLIMIENTO TOTAL</b>		<b>CUMPLIMIENTO PARCIAL</b>		<b>INCUMPLIMIENTO</b>	
---------------------------	---	-----------------------------	--	-----------------------	---

Como resultado de la verificación realizada, se observa:

	<b>Proceso</b>	Evaluación independiente de la gestión			
	<b>Documento</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código</b> EI-FT-08		

- Decreto 1068 de 2015 Libro 2 Régimen Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público - Parte 8 Régimen Presupuestal - Título 4 Medidas de Austeridad del Gasto Público – Capítulos del 2 al 7: Para el II Trimestre se cumplieron de manera integral 19 criterios de los 20 evaluados, el restante se cumple de manera parcial. Lo anterior representa una eficacia del 95.00%.
- Decreto 062 de 2024, Título I Capítulos 1 al 3 y Título III: De los 45 criterios evaluados se cumplen de manera integral 42, dos (2) no se cumplen y uno (1) se cumplió de manera parcial, representando un nivel de eficacia del 93.33%.

A continuación, se muestra el comportamiento de la gestión realizada por la entidad para dar cumplimiento a lo normado en los decretos evaluados:

Normatividad	% II Trim. 2025	# Criterios evaluados I T 2025	% I Trim. 2025	# Criterios evaluados I T 2025	% IV Trim. 2024	# Criterios evaluados IV T 2024
Decreto 1068 de 2015	95.00%	20	95.24%	21	85.71%	21
Decreto 062 de 2024	93.33%	45	95.56%	45	100.00%	43

Fuente: Informes Seguimientos Cumplimiento Medidas de Austeridad OCI (II y I T 2025 y IV T 2024)

Ver detalle en el anexo 1.

## 2. Comparación Estadística de los Conceptos de gasto identificados en la normatividad aplicable:

2.1. Comportamiento de los principales rubros dentro de la normatividad aplicable al cumplimiento de las Medidas de Austeridad:

De acuerdo a los datos suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa en su “Informe de Austeridad del Gasto II Trimestre 2025 - Fundación Gilberto Álzate Avendaño”, y el informe de Gestión ambiental del mismo periodo, los cuales reflejan el consumo real del periodo y no su causación o giro, con excepción de los rubros de Comisiones, Tiquetes, Viáticos y Servicios de Impresión los cuales fueron tomado del Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones de junio de las respectivas vigencias, en razón a que la 1ª. línea hace referencia para este último a consumos de unidades y no al comparativo respecto a costos; a continuación, se presentan las principales variaciones:

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2025		
	2025	2024	%
HORAS EXTRAS	1.748.750	1.657.396	5,51%
ENERGÍA	24.048.310	19.715.070	21,98%
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	2.374.030	3.245.310	-26,85%
GAS	123.970	39.940	210,39%
TELEFONIA FIJA	1.401.210	1.360.314	3,01%
TELEFONÍA CELULAR	506.172	517.329	-2,16%
<b>TOTALES</b>	<b>30.202.442</b>	<b>26.535.359</b>	<b>13,82%</b>

Fuente: Informe de Austeridad del Gasto II Trimestre 2025 Fundación Gilberto Álzate Avendaño e Informe de Austeridad del Gasto II Trimestre 2024 Fundación Gilberto Álzate Avendaño.

	Proceso	Evaluación independiente de la gestión			
	Documento	Formato Informes y/o seguimientos	Código EI-FT-08	Versión 3	Radicado: <b>20251100075103</b> Fecha: 31-07-2025

Rubros que presentaron disminución:

- **Acueducto y Alcantarillado:** Se observa una disminución frente al total del II trimestre del 2024 en costos (26.85%) y consumo en m<sup>3</sup> (31.54%). La 1ª. Línea presenta la siguiente justificación frente a este comportamiento: *"...ya no se realiza el llenado permanente del tanque de almacenamiento por motivo del racionamiento."*

Frente a este servicio se presenta adicionalmente el comportamiento del consumo en el predio "Bronx", el cual también tiene un comportamiento en disminución respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, justificada *"... en la poca concentración de usuarios y visitantes"*. (Costo -24.12%, Consumo -33.33%)

- **Telefonía Celular:** Conforme lo expuesto por la 1ª. Línea de defensa, la variación principal se genera en junio con una disminución en el valor de \$27.574, en los anexos aportados se observa la gestión realizada por la entidad en mayo para el cambio de plan a fecha de corte 12/06/2025.

Rubros que presentaron aumento:

- **Horas Extras:** De acuerdo a lo reportado por la 1ª. línea de defensa, la gestión de horas extras está vinculada a la realización de actividades misionales y propias del funcionamiento de la entidad, precisando: *"... En este trimestre se realizaron una serie de eventos presenciales por lo que la entidad programó algunas actividades que requieren el apoyo de los funcionarios en tiempo extra al no tener el sistema de turnos, igualmente algunas de las horas ejecutadas fueron tomadas por los funcionarios como compensación para el descanso de fin de año por lo que no hubo pago de las mismas."*

- **Energía:** Se observa que el aumento en costos (21.98%) entre los periodos evaluados es coherente con el aumento del consumo de KW (28.24). La 1ª. Línea presenta la siguiente justificación frente a este comportamiento: *"...el aumento de consumo de energía esta ocasionado en parte por las exposiciones, eventos realizados en el muelle, eventos 1er piso auditorio, iluminación permanente en 1er piso auditorio noche con puesto de vigilancia, el aumento de la presencialidad de funcionarios en las diferentes sedes"*.

Frente a este servicio se presenta adicionalmente el comportamiento del consumo en el predio "Bronx", el cual tiene un comportamiento en disminución respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, justificada *"... ocasionado en parte por la disminución de actividades propias de la sede"*. (Costo -13.78%, Consumo -0.36%)

- **Gas Natural:** Este servicio presenta un aumento del 210.39%; según la justificación presentada por la 1ª. Línea de defensa, esta situación obedece al *"... incremento de actividades que requieren servicios como estación de café entre otras"*.
- **Telefonía Fija:** Conforme lo reportado por la 1ª. Línea de defensa, el aumento se ocasiona por el incremento de ley por el cambio de vigencia.

Adicionalmente y de acuerdo a la verificación realizada a los demás rubros objeto de evaluación, se observan conceptos que no presentan movimiento para ninguna de las dos vigencias:

	<b>Proceso</b>	Evaluación independiente de la gestión			
	<b>Documento</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código</b> EI-FT-08	<b>Versión</b> 3	Radicado: <b>20251100075103</b> Fecha: 31-07-2025

- Vacaciones en Dinero.
- Comisiones, Tiquetes y viáticos
- Servicios de Publicidad y/o Espacios Publicitarios.
- Papelería.
- Servicios de Impresión.
- Sostenibilidad ambiental.
- Suscripción a Periódicos y revistas, publicaciones y Bases de Datos.

Lo mismo ocurre para el concepto de Vehículos (Combustible), por cuanto la entidad no tiene vehículos propios y el servicio de transporte de pasajeros se lleva a cabo a través de procesos contractuales (FUGA-107-2025 para la vigencia).

Respecto al total de gastos de los rubros evaluados, la entidad refleja un aumento de **13.82%** en comparación con el II Trimestre de la vigencia 2024; tendencia que disminuyo, considerando que, en los seguimientos realizados por la OCI en el 2024 y en el IT del 2025, el comportamiento fue de aumento progresivo (18.41%: IIT, 28.97%: IIIT y 33.23%; IVT) y del 35.11% (IT - 2025).

## 2.2. Comportamiento Contratos por servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

<b>Vigencia</b>	<b>Valor contratación II Trimestre 2025</b>
2025	278.237.700
2024	334.599.437
Variación Absoluta	-56.361.737
Variación Relativa	-20,26%

Fuente: Reporte OAP criterio 6 Decreto 062 de 2024 para la vigencia 2025 y base de contratación 2024 aportada por la Oficina Jurídica para la vigencia 2024.

Se observa una disminución promedio del **20,26%** respecto al monto contratado en II Trimestre entre las vigencias comparadas. Un aspecto que contribuye a este comportamiento corresponde a la periodicidad de la contratación en la vigencia 2024, la cual se programó en la mayoría de los casos en periodos trimestrales.

Es importante aclarar que los valores reportados para la vigencia 2024 corresponden al dato registrado en el campo "VALOR FINAL RECURSOS FUGA" de la base suministrada por la Oficina Jurídica, lo cual no representa los valores efectivamente ejecutados. Para la vigencia 2025, la información utilizada corresponde al campo "VALOR INICIAL TOTAL" de la base de datos también aportada por la Oficina Jurídica.

## 2.3. Sostenibilidad Ambiental:

La 1ª, línea en el *Informe de Austeridad del Gasto II Trimestre 2025 Fundación Gilberto Álzate Avendaño*, presenta la siguiente información respecto a los indicadores del PIGA:

### INDICADORES DE GESTIÓN AMBIENTAL

	Proceso	Evaluación independiente de la gestión			
	Documento	Formato Informes y/o seguimientos	Código EI-FT-08	Versión 3	Radicado: <b>20251100075103</b> Fecha: 31-07-2025

PROGRAMA	META ANUAL	INDICADOR
AGUA	Reducir en 1 % el consumo de agua anual, de las sedes concertadas de la FUGA.	(m3 periodo actual - m3 año base) /m3 año base
ENERGÍA	Reducir en 1% el consumo de energía anual de las sedes concertadas de la FUGA.	(KW/h periodo actual - KW/h año base) /KW/h año base

Fuente: Informe de Austeridad del Gasto II Trimestre 2025 Fundación Gilberto Álzate Avendaño

Al igual que lo observado en el I Trimestre, la estadística del informe presenta la comparación frente al consumo 2023, por lo que no es claro por qué se toma como línea base esa vigencia y no 2024, lo anterior aunado a que en el documento PIGA en unos apartes se hace referencia a **año base** y en otros al **periodo anterior** como indicador del programa. En ambos servicios se evidencia un aumento en el consumo con lo cual no se estaría dando cumplimiento a la meta establecida para cada indicador<sup>1</sup>.

En la fase de socialización del informe preliminar, la Subdirección de Gestión Corporativa señala:

*“En atención a los comentarios realizados en el ítem 2.3 “Sostenibilidad ambiental”, se aclara que la línea base utilizada para los cálculos de los indicadores de los programas de uso eficiente del agua y la energía corresponde al año 2023. Esto se debe a que la elaboración del documento PIGA inició en 2024, año en el cual se contaba con la información completa de la vigencia anterior.*

*Adicionalmente, se está realizando la consulta respectiva ante la Secretaría Distrital de Ambiente con el fin de determinar si es procedente mantener la línea base del 2023 o si es viable adoptar como referencia el año 2024.”*

Por último, la 1ª. Línea de defensa aporta la gestión ambiental realizada en el periodo, correspondiente a las campañas de sensibilización en ahorro del agua (Juntos por el agua), Día Mundial de la Tierra y día nacional del árbol, entre otros.

#### FORTALEZAS:

1. Se resaltan los controles implementados con el fin de garantizar el cumplimiento integral de los criterios relacionados con la administración de personal y contratación de servicios personales (Capítulo 4), publicidad y publicaciones (Capítulo 5), Servicios Administrativos (Capítulo 6) y otras disposiciones (Capítulo 7) del Decreto 1068 de 2015, que coadyuvaron al cumplimiento del 95.00% de lo normado.
2. Los controles implementados con el fin de garantizar el cumplimiento integral de los criterios establecidos en el Decreto 062 de 2024 relacionados con los Indicadores de Austeridad y publicación de información (Capítulo III) y Título III Medidas de eficiencia del Gasto Público Distrital, que coadyuvaron al cumplimiento del 93.33% de lo normado.

<sup>1</sup> Informe de Austeridad del Gasto II Trimestre 2025 Fundación Gilberto Álzate Avendaño: Aumento consumo energía: 10.15%; Aumento consumo acueducto: 212% (No se incluye la comparación de junio por cuanto se reporta que no llegó la factura para la entrega del reporte). Comportamiento que se mantiene con tendencia en aumento frente a lo observado en el I Trimestre: Aumento consumo energía 33%; Aumento consumo acueducto: 341%.

	<b>Proceso</b>	Evaluación independiente de la gestión			
	<b>Documento</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código</b> EI-FT-08	<b>Versión</b> 3	Radicado: <b>20251100075103</b> Fecha: 31-07-2025

3. Las acciones adelantadas por la entidad en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 008 de febrero de 2025 de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaria General (Lineamientos para la racionalización en el uso de vehículos oficiales y/o contratados en el Distrito).

### OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES:

De acuerdo con el resultado de la verificación del cumplimiento normativo vigente (Ver Anexo 1), se recomienda:

#### Decreto 1068 de 2015:

- 2.8.4.3.3 Oferta más favorable: Si bien se cumple lo normado, se mantiene la recomendación de unificar los criterios para cargar los procesos contractuales, por cuanto la TRD en la que se cargó el convenio FDLC-CIA-410-2024 suscrito con el FDL de la Candelaria en diciembre de 2024, fue la TRD 400 Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá y no la de la Oficina Jurídica (202440002100100003E); y revisar y ajustar el tipo documental registrado en todos los radicados del expediente por cuanto todos los clasificaron como “*Formato certificación de cumplimiento y autorización de pago*”. Situaciones que al corte del II Trimestre se encuentran vigentes.
- 2.8.4.3.1.1 Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos:

A la primera línea de defensa se recomienda dar cumplimiento integral a lo señalado en el *Procedimiento Gestión Contable* (GF-PD-01) Actividad 3.6; lo anterior en razón a que se evidenció que no se está reportando la información correspondiente a la ejecución financiera de todos los convenios en los cuales la entidad maneja recursos (Convenio FUGA-164-2019 y Convenio Interadministrativo FDLC-410-2024).

Incluir en el monitoreo todos los convenios con los cuales se esté manejando recursos, de tal manera que se garantice un correcto seguimiento al reporte financiero conforme lo señala el procedimiento antes mencionado.

#### Decreto 062 de 2024:

- 5. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: Si bien se cumple el criterio, nuevamente se recomienda revisar y de ser pertinente, aclarar el acto administrativo que autoriza la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con un mismo objeto, con el fin de garantizar la debida coherencia entre los considerandos y la parte resolutive.

De igual forma se mantiene la recomendación de revisar la información registrada en la base de datos de contratación y unificar criterios frente al diligenciamiento de sus campos, de tal forma que esta herramienta permita y facilite la validación de la información contractual reportada por la entidad.

- 6. Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: Si bien la Subdirección Corporativa señala: “*Frente a las acciones que adelanta actualmente la entidad, nos permitimos indicar que se encuentra en estructuración la solicitud formal a la*

	<b>Proceso</b>	Evaluación independiente de la gestión			
	<b>Documento</b> o	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código</b> EI-FT-08	<b>Versión</b> 3	Radicado: <b>20251100075103</b> Fecha: 31-07-2025

Secretaría Distrital de Hacienda con el fin de remitir la justificación del incremento a los valores asignados en la vigencia frente al concepto de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante en reunión con la directora se propuso que este tema en particular se aborde en la mesa de Comisión Intersectorial de Calidad del Gasto y Modernización Distrital.", y teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra pendiente la reunión y las decisiones sobre la misma, se recomienda priorizar las acciones previstas de tal manera que le permita a la entidad realizar las mejoras o correcciones que sean pertinentes dentro de la vigencia, en cumplimiento a lo normado.

- 11. Capacitación: Si bien se cumple el criterio, se recomienda revisar y gestionar la firma del documento de aceptación de requisitos de todos los funcionarios que asistieron a la capacitación de actualización tributaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Procedimiento Elaboración de Plan Estratégico de Talento Humano y de los Planes de Acción de Talento Humano TH-PD-03 v8.

De igual forma se recomienda revisar el rubro con el que se afecto el pago de esta capacitación por cuanto no se evidencia en el Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones al corte de junio de 2025.

Se mantiene la recomendación expuesta en el seguimiento anterior, frente a revisar la pertinencia de incluir actividades en el PIC que no están vinculadas a capacitaciones sino acciones de planificación y coordinación, relacionadas con el diseño del PIC o la Gestión del Conocimiento, tales como:

- Realizar mesa de trabajo con la Oficina Asesora de Planeación donde se definan los criterios para incluir herramientas o instrumentos para compartir el conocimiento y mejorar su apropiación dentro de la Entidad.
- Realizar acta remitida a la Oficina Asesora de Planeación en donde se establezca un equipo de contratistas que puedan fortalecer los proyectos de aprendizaje en equipo o aprendizaje interinstitucional.
- Presentar ante el Comité Directivo, en articulación con la Oficina Asesora de Planeación un plan de gestión del conocimiento para la FUGA, donde se incluyan herramientas para la preservación del conocimiento tácito de los servidores.
- 16. Vehículos Oficiales: Soportar de manera integral la gestión ejecutada en cumplimiento de lo normado y mantener el lineamiento frente a la evidencia idónea que permita realizar las validaciones correspondientes tanto para el cumplimiento de requisitos de este seguimiento como para la gestión de pagos del contrato.

En la fase de socialización del informe preliminar, la Subdirección de Gestión Corporativa señala:

*"Se acepta que se deben atender las recomendaciones frente a la evidencia que permita realizar las validaciones correspondientes, pero es importante considerar que el criterio no se debe determinar cómo incumplido, proponemos que quede como CUMPLIDO PARCIALMENTE teniendo en cuenta que se cumplió con el objetivo principal del principio de Austeridad, de un valor de \$296.912.389 a \$ 153.282.814 para la vigencia 2025 y cumpliendo con el proceso de selección objetiva".*

Conforme lo expuesto, se mantiene el incumplimiento teniendo en cuenta que el equipo auditor no pudo validar las evidencias y no puede asegurar ni cumplimiento ni cumplimiento parcial.

	<b>Proceso</b>	Evaluación independiente de la gestión			
	<b>Documento</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código</b> EI-FT-08	<b>Versión</b> 3	Radicado: <b>20251100075103</b> Fecha: 31-07-2025

En forma general se recomienda:

- A la Oficina Asesora de Planeación, responder las solicitudes de información realizadas por la OCI dentro de los plazos establecidos.
- A la Subdirección de Gestión Corporativa, enviar información completa e integral conforme lo solicitado por el equipo auditor.
- Teniendo en cuenta que se enviaron documentos descargados de Orfeo, se sugiere dar acceso al equipo auditor a los expedientes que estén vinculados a los criterios evaluados, como habitualmente se hacía; lo anterior en atención a las recomendaciones de TIC sobre duplicidad de la información y considerando que el equipo auditor tiene un compromiso de ética de firmado y radicado que asegura la confidencialidad de la información. (2025110002517, 20251100024613 y 20251100024603).

La información detallada de la evaluación de cada criterio normativo se encuentra registrada en el Anexo 1 Verificación Normativa II T 2025, el cual hace parte integral del presente seguimiento.

**ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**  


---

**JEFE OFICINA CONTROL INTERNO**

**MARIA JANNETH ROMERO MARTÍNEZ**  


---

**AUDITOR**

### Anexo 1 Verificación Normativa II T 2025

**Documento 20251100075103 firmado electrónicamente por:**

**Maria Janneth Romero**

Contratista  
Oficina de Control Interno  
Fecha firma: 31-07-2025 16:15:15

**Angélica Hernández Rodríguez**

Profesional Especializado  
Oficina de Control Interno  
Fecha firma: 31-07-2025 16:46:21



2f8783c5b0ad21af6920041f29a54dad74f58195078cd3b39cd61dfce4ba117

Código de Verificación CV: bfd54